PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CESIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-306-2026 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA CON NELSON EDUARDO ARTURO ARISTIZABAL, A FAVOR DE BEATRIZ ELENA PERILLA ROJAS.

Entre los suscritos a saber **JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL,** identificada con cédula de ciudadanía 51.790.514 expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Ordenadora del Gasto de la Subdirección Administrativa y Financiera de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA,** con NIT. 830.016.624-7, de una parte, **NELSON EDUARDO ARTURO ARISTIZABAL,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 98.391.820 expedida en Pasto, quien en adelante se denominará **EL CEDENTE**, y **BEATRIZ ELENA PERILLA ROJAS,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.430.764 expedida en Bogotá D.C, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CESIONARIA,** hemos convenido ceder el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-306-2026**, cesión que se entiende autorizada con la suscripción del presente documento de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en la cláusula número 18 del referido contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que el 26 de enero de 2026, se suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales NC-CPS-306-2026**, cuyo objeto es: *"SC02-3299060-10-006 Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa al Grupo de Control Interno para dar cumplimiento al Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2026, a través de los Seguimientos, Auditorías Internas, Informes de Ley en los tres niveles de decisión con enfoque Riesgos, MIPG, MECI y SENDA, en el marco del Servicio de implementación sistemas de gestión del proyecto de Fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales a Nivel Nacional".*

b) Que el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-306-2026**, se estipuló en el numeral tres (3) del clausulado del contrato y el numeral primero "Información General" de la plataforma del SECOP II, por DIEZ (10) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hechos que se llevaron a cabo el día 26 de enero de 2026.

c) Que el valor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-306-2026**, se estableció en el numeral cuarto (4) del clausulado del contrato y numeral tercero de la plataforma SECOP II "Bienes y Servicios" en hasta por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($76.590.000)** incluidos los gastos e impuestos a que haya lugar, lo cual se encuentra soportado en el Certificado de Registro Presupuestal No. 35726 de 2026.

d) Que en el numeral quinto, se estableció la forma de pago del contrato de la siguiente manera: *"Parques Nacionales Naturales de Colombia pagará al contratista, el valor del contrato en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de **SIETE MILLONES***

CESIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-306-2026 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA CON NELSON EDUARDO ARTURO ARISTIZABAL, A FAVOR DE BEATRIZ ELENA PERILLA ROJAS.

SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($7.659.000) M/CTE (…).

e) Que, mediante comunicación del 1 de junio de 2026, con radicado No. 20264700062722, dirigido a Gladys Espitia Peña, Coordinadora del Grupo de Control Interno, en su calidad de supervisora del contrato, el contratista solicitó la cesión del Contrato de **Prestación de Servicios Profesionales NC-CPS-306-2026**, a partir del 05 de junio de 2026, aduciendo que:

> *"(…) El motivo de esta comunicación es solicitar formalmente que se inicie los trámites pertinentes para la terminación anticipada de mutuo acuerdo o, de ser viable, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 306 de 2026. Lo anterior, por motivos estrictamente personales de salud que me impidieron ejecutar a satisfacción las obligaciones que me fueron asignadas.*
>
> *En tal sentido, prestaré mis servicios profesionales hasta el día 04 de junio con total compromiso, por lo tanto, agradezco que la cesión se haga efectiva a partir del 5 de junio del 2026, garantizando una entrega ordenada de mis obligaciones.(…)"*

f) Que mediante memorando No. 20261200002713 del 01 de marzo de 2026 dirigido a la Subdirectora Administrativa y Financiera Julia Astrid del Castillo Sabogal, la Coordinadora del Grupo de Control Interno y Supervisora del Contrato, solicita realizar el trámite para la Cesión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales NC-CPS-306-2026** a Beatriz Elena Perilla Rojas, a partir del 05 de junio del 2026.

g) Que el balance financiero del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-306-2026** a la fecha de suscripción del presente documento, de conformidad con la información suministrada por el Supervisor del Contrato en el memorando señalado en el literal anterior, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
VALOR DEL CONTRATO	$76.590.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA CEDENTE	$24.253.500
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA CEDENTE	$8.680.200
VALOR A CEDER DEL CONTRATO	$43.656.300

h) Que, una vez verificada la documentación aportada por **EL CESIONARIO** respecto a la idoneidad y experiencia, se establece que la misma, cumple con el perfil requerido en el estudio previo que soporta el contrato.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CESIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-306-2026 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA CON NELSON EDUARDO ARTURO ARISTIZABAL, A FAVOR DE BEATRIZ ELENA PERILLA ROJAS.

En consideración a lo anterior, y toda vez que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, es procedente ceder el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-306-2026**, para satisfacer cabalmente el cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: CESIÓN. Ceder el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. NC-CPS-306-2026**, a la señora Beatriz Elena Perilla Rojas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.430.764 expedida en Bogotá D.C, quien cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en el contrato, para la cesión, a partir del 05 de junio de 2026 y por el valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIETOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($43.656.300).**

CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN DE LA CESIÓN. La duración estimada de la presente Cesión será hasta el 25 de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de su perfeccionamiento.

CLAUSULA TERCERA: EL CEDENTE no se exonera de responsabilidad por la ejecución de las obligaciones contraídas antes de la cesión del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: CUENTA DE LA CESIONARIA. Parques Nacionales Naturales de Colombia en línea con el SIIF Nación, consignará el valor de la presente cesión, a través de la Cuenta de Ahorros No. **457600141099** del Banco Davivienda. Los pagos se sujetarán a la destinación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer **LA CESIONARIA** con la suscripción del presente, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente cesión se entiende perfeccionada al momento de su suscripción por las partes.

CLAUSULA SEXTA: Una vez firmado el presente documento, se entregará copia del mismo al Grupo de Gestión Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia para lo pertinente.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CESIÓN No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. NC-CPS-306-2026 SUSCRITO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA CON NELSON EDUARDO ARTURO ARISTIZABAL, A FAVOR DE BEATRIZ ELENA PERILLA ROJAS.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.

PARQUES NACIONALES,

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

EL CEDENTE,

NELSON EDUARDO ARTURO ARISTIZABAL
C.C. No. 98.391.820 expedida en Pasto

LA CESIONARIA,

BEATRIZ ELENA PERILLA ROJAS
C.C No. 52.430.764 expedida en Bogotá D.C.

Reviso: Leidy Marcela Garavito/Coordinadora Grupo de Contratos PNNC
Proyectó: Evelyn Olarte Rodríguez/ Abogada Grupo de Contratos